

Señor.

FERNANDO LOJA.

GERENTE DE TRANSBURGOS S.A.

Ciudad.

En la ciudad de Azogues, a los 12 días del mes de DICIEMBRE del 2018, entre el Sr. CEDENTE MOLINA ABAD LUIS PATRICIO con cedula de identidad No. 0302737374 soltero, ACCIONISTA de TRANSBURGOS S.A cuyo poder fue entregado a la Srita. COROSO ABAD MARLENE OLIMPA con cedula de identidad No. 0301911301, cuyo socio tiene en su haber 60 acciones con un valor de un dólar por cada acción y por otra parte los CESIONARIOS los Sres. QUITO PEREZ FERNANDO JACOB con cedula de identidad No. 0301135133 y su conyuge ALAO CUZCO NARCISA DE JESUS con cedula de identidad No. 0301583852.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria con viene en celebrar la TRANSFERENCIA DE ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en calidad con la que interviene CEDE a favor del Sr. QUITO PEREZ FERNANDO JACOB, 60 acciones por un valor de un dólar por cada acción que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías, dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de Gerencia.

Para constancia de la transferencia se deja especificada firma en unidad de acto para los tres que importen derecho.

ATENTAMENTE.



COROSO ABAD MARLENE OLIMPA

0301911301

APODERADA DE MOLINA ABAD LUIS PATRICIO

0301583852

CEDENTE



QUITO PEREZ FERNANDO JACOB

0301135133

CESIONARIO



ALAO CUZCO NARCISA DE JESUS

0301583852

CONYUGE CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APPELLIDO Y NOMBRE: COROSO ABAD MARLENE OLIMPIA
LUGAR DE NACIMIENTO: CANAR AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-12-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO

N.º 030191130-1

INSTRUCCION
BÁSICA
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL INDIVIDUO:
COROSO ARROYO ASTOLFO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ABAD CAMPOVERDE REBECA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
AZOGUES
2018-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2028-10-24

10-12-19
10-12-19
10-12-19

E33311222





Beatriz Almeida de Stein

Consul General



Libro de Escrituras Públicas

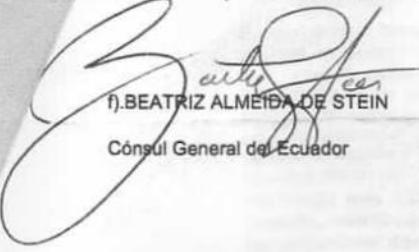
TOMO NUMERO: único

PAGINA: 178/2018

PODER GENERAL 178 /2018

En la ciudad de Boston, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los trece días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho, ante mi, BEATRIZ ALMEIDA DE STEIN, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad comparece LUIS PATRICIO MOLINA ABAD, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero (a) con domicilio en Fall River, Massachusetts, con cédula número 0302737374, nacido (a) en la República del Ecuador. Siendo legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor MARLENE OLIMPIA COROSO ABAD, mayor de edad, con numero de cedula de identidad 0301911301, nacida (o) en la República del Ecuador para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) Aceptación de compra- venta y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiere recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la cuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de

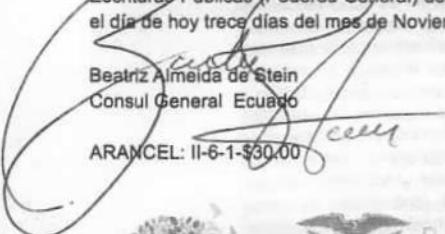
Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 41,42,43, del Código Orgánico General de procesos vigente. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revogue(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder. Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leido que fue por mi Integralmente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(ó-aron) en su contenido, aprobó(ó-aron) todas las partes y firma(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


f).BEATRIZ ALMEIDA DE STEIN

Cónsul General del Ecuador


LUIS PATRICIO MOLINA ABAD

Certifico2.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes General) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOSTÓN.- Dado y sellado el dia de hoy trece días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.


Beatriz Almeida de Stein
Consul General Ecuador

ARANCEL: II-6-1-\$30.00



EL
GOBIERNO
DE TODOS



